MH (Garantías y control.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2290

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 722/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DATASYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°171/2019 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", CON ID N° 369.534.

Asunción, 28 **de setiembre de 2022**

VISTO: La Nota UOC Nº 3388/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 722/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa DATASYSTEMS S.A.E.CA. en el marco del LLAMADO MOPC N° 171/2019" ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", con ID Nº 369.534.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 - DERECHO DE LOS CONTRATANTES, establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...".

En concordancia, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en el Artículo 90. PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE- establece: "En sus relaciones contractuales con los proveedores, consultores y contratistas, las Contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en la Ley. Las decisiones tomadas por la Contratante deberán ser fundadas (...)".

Por su parte, en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se establecen normativas "POR

M.O.P.C.

43 (Cuarenta y tres).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2270

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 722/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DATASYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°171/2019 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", CON ID N° 369.534.

LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", y conforme a lo establecido en el Artículo 56. "Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido, se establece que : Las modificaciones a los Contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55, inciso b), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".

Por su parte, el Artículo 57. "Requisitos del dictamen", se establece que: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato."

Que la Sub Unidad administradora del contrato, ha emitido un informe en el cual justifica debidamente la necesidad de suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, basado en el Interés Público.

Por su parte, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, ha emitido su conformidad para la suscripción del presente convenio.

Que la Unidad Operativa de Contratación, ha emitido su parecer para la suscripción del presente convenio, según lo establecido en el Dictamen UOC Nº 22/2022, de fecha 22/09/2022.

M.O.P.C.

42 (Cuarenta y dos).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2270

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 722/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DATASYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N°171/2019 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", CON ID Nº 369.534.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su parecer legal al respecto, según Dictamen D.A.J Nº 2396/2022, de fecha 23/09/2022, en el cual no opone reparos a la continuidad de los trámites pertinentes para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G Ministro Nº 722/2019.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 722/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco del LLAMADO MOPC N° 171/2019 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MOPC", con ID Nº 369.534.

Artículo 2°. - El presente Convenio Modificatorio Nº 02 amplía el plazo del Contrato S.G. Ministro Nº 722/2019, por 12 (doce) meses, hasta el 03 de octubre del 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A025901

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ar

M.O.P.C.